

# **Acerca de los problemas de la consolidación de la democracia. Una mirada desde la temática institucional**

## *Issues in consolidating democracy, a perspective on institutions*

Miguel Ángel Latouche

### **Resumen**

La consolidación de la democracia es un proceso complejo que requiere el establecimiento de “espacios institucionales” que garanticen una redistribución coherente de los costos y beneficios asociados con la interacción social. La democracia sin adjetivos se constituye en un simple proceso de escogencia que implica la imposición de los deseos y preferencias de la mayoría y su imposición sobre la totalidad de la sociedad. La consolidación de la democracia requiere la instrumentación de mecanismos que garanticen la protección de los derechos individuales fundamentados sobre la construcción de una institucionalidad constitucional funcional.

### **Palabras clave**

Democracia; Participación; Razón pública; Instituciones.

### **Abstract**

The consolidation of democracy is a complex process requiring establishment of ‘institutional spaces’ ensuring a coherent redistribution of costs and benefits inherent to social interaction. Democracy, devoid of any adjectives and qualifications, is a simple process implying imposition of the desires and preferences of a majority over society as a whole. The consolidation of democracy requires the instrumentation of mechanisms aimed at protecting individual rights based on developing a functional constitutional institutionalality.

### **Key words**

Democracy; Participation; Public reason; Institutions.

---

**Recibido:** 01-11-05

**Aprobado:** 16-12-05

“Un golpe de ataúd en tierra, es algo perfectamente serio”.

Antonio Machado

“Oportunidades y deseos conjuntamente son las causas próximas de la acción pero a una distancia mayor sólo importan las oportunidades, ya que también ellas moldean los deseos”.

John Elster

“¡Date cuenta de ello, Joseph! Tu indiferencia es indignante. Cuando te miro, recuerdo la verdad de un proverbio que asegura: ‘Sufrir un proceso es casi haberlo’”.

Kafka (*El proceso*)

## UNA EXPLICACIÓN NECESARIA

La construcción de la democracia venezolana es un proceso inconcluso y relativamente reciente. Hasta 1958 Venezuela es un país con poca tradición democrática. Hasta esa fecha, quizá con la excepción del Trienio que va desde 1945 hasta 1948, la historia del sistema político venezolano es la historia del golpe de Estado, la dictadura de corte militar y la inestabilidad institucional. No es sino hasta 1958, con la firma del Pacto de Punto Fijo, cuando se inicia la construcción de procesos e instituciones democráticos sobre los cuales se intentó definir un modelo de gestión gubernamental fundamentado en el juego de intereses diversos, en el pluralismo y en la alternabilidad en el ejercicio del poder. El llamado “Pacto de Conciliación de Élite” fue concebido como resultado de la necesidad de reducir la conflictividad social y garantizar la supervivencia del sistema, por vía de la satisfacción de demandas y la reducción del conflicto.

Todo parece indicar que las democracias que nacen como resultado de acuerdos relativamente amplios entre los diferentes sectores y grupos de poder logran garantizar la supervivencia del sistema por períodos de tiempo relativamente largos. Sin embargo, estos modelos confrontan problemas importantes: por un lado, es necesario definir qué debe hacerse con aquellos que han sido excluidos dentro de la negociación del *pacto fundante* y, por otra parte, es necesario tener la claridad suficiente como para apreciar los signos de agotamiento del sistema cuando aquellos se hacen presentes e introducir, de inmediato, los correctivos que fueran necesarios.

El modelo de democracia representativa que fue adoptado en Venezuela, no logró evolucionar hacia la profundización y consolidación de procesos institucionales democráticos y funcionales. De hecho, el sistema sufrió, hacia finales de la década de los noventa, una profunda crisis de agotamiento que se caracterizó no sólo por la erosión acelerada del modelo democrático representativo que, por lo demás, había dejado de representar los intereses y las necesidades de importantes sectores de la población, sino, además, por el constante deterioro de la calidad de vida de la población, así como de la economía del país. No es casual que en el lapso de diez años que va desde 1989 hasta 1999 los venezolanos hayamos tenido que confrontar manifestaciones y protestas, estallidos sociales, intentos de golpe de Estado, el *impeachment* de un presidente y, finalmente, la sustitución del modelo representativo, por lo que se ha dado en llamar la “democracia participativa y protagónica”.

Evidentemente, no se trata de un problema de nomenclaturas. Al final, no importa el nombre que le pongamos a las cosas, sino la manera como éstas funcionan. De lo que se trata, a fin de cuentas, es de definir estrategias que permitan garantizar la construcción de *espacios de gobernabilidad democrática*, en los cuales las personas puedan disfrutar de un régimen de libertades que les permitan desarrollarse individualmente, dentro de marcos institucionales coherentemente contruidos. Queremos proponer acá que el gran problema que hemos confrontado en Venezuela a lo largo de este último medio siglo y, específicamente en el último lustro, tiene que ver con el uso discrecional del poder del Estado y la personalización de las relaciones de poder, lo que, en nuestro criterio, ha generado una tendencia autoritaria y, particularmente en los tiempos recientes, una tentación autoritaria.

## INTRODUCCIÓN

Si Norberto Bobbio (1992) tiene razón, la idea de la democracia se ha constituido en el último de los metaconceptos que nos queda para pensarnos como sociedad. Frente al fin de la confrontación ideológica entre el capitalismo y el comunismo, la democracia se presenta como la alternativa ideal para la conformación de arreglos sociales más o menos coherentes. No en vano el discurso preponderante en la comunidad internacional está referido a la necesidad de construir y consolidar procesos democráticos a lo largo y ancho del globo. Más allá de las implicaciones que esto tenga para la gobernabilidad global y para los desarrollos

del sistema político de los diferentes actores de la comunidad mundial, lo cierto es que nos enfrentamos con retos considerables. Si de lo que se trata es de construir democracias funcionales, debemos empezar por discutir cuál es el modelo de democracia que debe ser adoptado y en ese sentido estudiar, desde lo teórico, las implicaciones conceptuales de esta categoría, mientras que, al mismo tiempo, se elabore desde la práctica estrategias que permitan la construcción de sistemas democráticos de base constitucional.

En principio, la democracia es un mecanismo que nos permite definir, de manera libre, quién debe ejercer el poder. Esto se garantiza mediante la libre y universal elección de quienes van a *administrar lo público*. Siendo esto así, la democracia no nos indica la manera como el poder deba ejercerse, ni las instancias de participación que deben constituirse para apoyar los procesos de toma de decisiones y las instancias y procesos de implementación de las políticas públicas. El proceso electoral no garantiza, en manera alguna, la legitimidad del sistema democrático, ni su continuidad en el tiempo.<sup>1</sup>

El argumento democrático se ha convertido en el elemento fundamental del discurso político, de manera que éste es invocado por todos y pretende ser usado para justificarlo todo. Pero la democracia así, sin sustantivos, no nos dice absolutamente nada, toda vez que no es más que un simple proceso de toma de decisiones en el cual se impone la regla de la mayoría. La democracia necesita ser calificada y es con base en esa calificación que se determina el funcionamiento real de las instancias democráticas, la posición de los individuos frente al sistema político y al Estado, el desempeño y las características de las instituciones y el rol que juega la justicia como eje fundamental en la creación de espacios de cooperación social.

En este ensayo planteamos el problema de la construcción de espacios institucionales que regulen la vida en sociedad y auspicien la cooperación para el logro de fines comunes, como un aspecto fundamental de los procesos de consolidación de la democracia constitucional.

---

<sup>1</sup> Nos referimos a que aun cuando las elecciones proporcionan al Gobierno una legitimidad de origen, no determinan ni garantizan la legitimidad de su desempeño, por lo que un gobierno que pudo ser electo de manera legítima, puede “perder” su legitimidad en el transcurso del ejercicio del poder. Cuando esto sucede, el Gobierno queda revestido de la legalidad que le proporciona su origen.

## LOS HILOS DE ARIADNA

i. El espectáculo debía haber sido grandioso. Los ciudadanos de Atenas se dirigían al ágora, como lo hacían usualmente, para discurrir acerca de la vida de la ciudad. Allí reunidos, luego de invocar a los dioses, uno a uno iría tomando la palabra y presentando sus ideas alrededor del asunto que este día los convocaba a la plaza pública mientras los demás escuchaban atentamente. Entre los discursos de los inscritos en el derecho de palabra y los murmullos de aprobación o rechazo de la multitud, se iban construyendo los destinos de todos. Todos se consideraban parte integral de un proyecto que iba mucho más allá de lo que ellos mismos eran como individuos, todos entendían que su bienestar personal dependía directamente del bienestar de Atenas.

Quizás por esa razón estaban en tan buena disposición para participar activamente en la discusión y aportar sus esfuerzos en la construcción de las decisiones públicas.<sup>2</sup> No sabemos sobre qué iban a discurrir ese día. Quizás se tratase acerca de las relaciones comerciales con otras ciudades; acerca de la guerra con otra potencia mediterránea; acerca de los problemas del alistamiento militar o del cobro de los impuestos o, quizá, simplemente, acerca de la manera como se debía organizar el próximo festival en honor a los dioses. Lo cierto es que todos estaban allí y se disponían a iniciar la deliberación. Por supuesto que éste no es más que un relato imaginario, que sólo busca darnos una idea acerca de una escena que podía considerarse común en la Grecia antigua, particularmente durante los siglos V y IV a.C. La democracia se había instaurado en Atenas. Ciertamente, no todos participaban –los esclavos y las mujeres eran excluidos– ni tenían la oportunidad de discurrir en la plaza pública, pero la convocatoria generalizada a los ciudadanos griegos y particularmente de los miembros de los “demos” para que se involucrasen en la elaboración de las decisiones más fundamentales de la vida de la ciudad, sin duda alguna, se constituye en un avance sustancial en términos de la ampliación de la base social sobre la cual se construían las decisiones de la ciudad.

Así, los atenienses adquirieron el derecho de participar de manera más o menos igualitaria en la vida política de la ciudad. El impacto de este proceso ha

---

<sup>2</sup> “... para traer a colación todas las implicaciones del modelo directo de democracia griega definámosla como el sistema de gobierno (ciudad) en el que las decisiones se adoptaban colectivamente. Esto supone que en la fórmula clásica de la democracia, la comunidad no deja margen a la independencia ni ámbito de protección al individuo aisladamente considerado, al que absorbe totalmente. La *polis* es soberana en el sentido de que los individuos que la componen están completamente sometidos a ella” (Sartori, 1988:356).

sido tan fundamental que aún ahora, más de veinticinco siglos después, despierta nuestro interés hasta el punto de que no pocos proponen, de buena fe, la necesidad de regresar al ideal de democracia griega. Es decir, hacer un viaje de regreso al rescate de los valores de los griegos, en lo que pretenden describirse como una democracia participativa que se fundamenta en la convocatoria permanente a la participación ciudadana, mediante lo cual el individuo “corresponsable” se constituye en el factor preponderante de la política. Los planteamientos que se hacen en este sentido son múltiples y van desde la posibilidad de incorporar la figura de los referenda revocatorios dentro de los marcos legales que rigen la materia electoral, hasta la utilización de mecanismos electrónicos (Internet) como elementos que permiten expresar las preferencias de los individuos, pasando por propuestas relacionadas con la participación universal de los ciudadanos en las plazas públicas.

Las intenciones seguramente son buenas, pero el asunto, sin embargo, no son las intenciones, sino las consecuencias. Lograr una pretensión de participación universal de todos los individuos en los procesos decisionales, presenta dificultades y problemas que a nuestro parecer son insalvables. No sólo se trata de que la participación indiscriminada genera demandas excesivas sobre el sistema político que tienden a hacerlo inoperativo,<sup>3</sup> sino, además, que genera dilemas gerenciales que tienen que ver con las dificultades para administrar la participación dentro de marcos institucionales poco desarrollados e inadecuados. Pasemos a considerar lo siguiente: por una parte se debe recordar que las ciudades griegas no contaban con más de 30.000 habitantes, de los cuales participarían en la decisiones alrededor de 5.000. Además de lo cual, los ciudadanos no tenían necesariamente que preocuparse por asuntos relacionados con el trabajo diario, ya que éste era realizado por los esclavos.

¿Cómo, entonces, garantizar la participación de la mayoría dentro de estados nacionales constituidos por varios millones de habitantes repartidos en grandes extensiones de territorio? La solución electrónica es planteada por muchos, como ya hemos indicado. Sin embargo, este medio no permite la libre discusión de las ideas, sino simplemente la colocación de un voto y, aun así, los ciudadanos

---

<sup>3</sup> Si todas las decisiones deben ser consultadas, nos encontraremos con una inequivalencia entre los tiempos de la participación universal y el tiempo de la administración. Tal como lo entendemos, los gobiernos deben ser diligentes, eficientes y efectivos, de manera que lo que requiere atención inmediata debe atenderse inmediatamente y aquellos casos que requieren la aplicación de la Ley deben responderse aplicándose la Ley y no esperando la aprobación de la mayoría. Por supuesto, tampoco se trata, como veremos, de que el gobierno avasalle y/ o actúe de manera indiscriminada, se trata de que la Ley se aplique de acuerdo con lo estipulado dentro del sistema legal, dentro del marco de la legalidad.

tendrían que estar en la disposición de votar permanentemente acerca de las más diversas decisiones, muchas de las cuales no son de su interés o acerca de las cuales no tiene información, ni tiempo para recabarla. Por otra parte, nos encontramos con que la libertad que los griegos habían adquirido y que les permitía participar en la vida de la ciudad era una libertad sustancialmente distinta a la libertad de la que gozamos los modernos.

ii. La organización política de la democracia griega se fundamentaba en la igualdad ante la Ley (*isegoria*) y no en la idea de la libertad (*libertas*). De manera que si bien los individuos podían participar en la vida de la ciudad, éstos no gozaban de protección para la esfera de lo privado. De acuerdo con Constant (1963), la libertad de los antiguos

... consistía en ejercer colectiva, pero directamente, muchas partes del conjunto de la soberanía, en deliberar sobre la plaza pública de la guerra y de la paz, en concluir con los extranjeros tratados de alianza, en votar las leyes, en pronunciar fallos, en examinar las cuentas, los actos, la gestión de los magistrados, en hacerles comparecer ante todo el pueblo, en acusarlos, en condenarlos, en absolverlos; pero al mismo tiempo que existía esto que los antiguos llamaban libertad, admitían, como compatible con esta libertad colectiva, la sujeción completa del individuo a la autoridad del conjunto. No encontraríais entre ellos casi ninguno de los goces que hemos visto que forman parte de la libertad de los modernos. Todas las acciones privadas están sometidas a una vigilancia severa. No se le concede nada a la independencia individual ni con respecto a las opiniones, ni a la industria, ni, sobre todo, con respecto a la religión (18-19).

Como vemos, los ciudadanos debían su vida a la vida de la ciudad. De acuerdo con Sartori (1988), éste es el resultado de la muy particular situación que tenían que confrontar las comunidades humanas en el mundo antiguo. Después de todo, en una situación donde la persona podía pasar de propietario a esclavo en cuestión de minutos, sufrir ostracismo o perder sus propiedades o, incluso, la vida y la familia, se entiende que la ciudad se constituya en una esfera fundamental de protección social que permite reducir la incertidumbre y el riesgo de una vida que se desenvuelve en circunstancias difíciles y peligrosas. Los antiguos poseían derechos que los acreditaban como actores políticos con capacidad para actuar en la vida pública de la ciudad, pero no conocían la idea del respeto por la esfera de lo privado.

En tal sentido, se entendía que el desarrollo integral del individuo sólo era posible en la medida en que éste se involucrara y participara activamente en la

vida de la ciudad, de manera que lo privado era subsidiario de lo público. La visión idealista de la democracia de los griegos olvida que era dentro del compromiso público en el cual los hombres eran considerados individuos. De tal modo, la idea de la individualidad de la persona era un asunto desconocido por los griegos e, incluso, la familia era considerada como un aspecto suplementario de la vida ciudadana. De manera que el disfrute del solaz de la casa familiar estaba en función del bienestar y de la seguridad de la ciudad.<sup>4</sup>

Nos encontramos, entonces, con que la individualidad de los griegos estaba alienada a la esfera privativa de lo público, con lo cual éstos no pueden ser considerados como individuos libres en el sentido que hoy en día entendemos la *idea de libertad*. Para los modernos existe una clara diferenciación entre lo que es el ámbito privado y el ámbito de lo público, al punto de que la idea de libertad no sólo se refiere al disfrute de derechos de participación política, sino que, y quizás mucho más importante, se refiere a derechos que se han convertido en inherentes de la condición humana y, en todo, caso, relacionados con el ámbito privado de los individuos. Es así como, en nuestros tiempos, el ejercicio de la libertad individual implica la capacidad del sujeto para desarrollarse integralmente como individuo sin que su individualidad sea avasallada por intereses y/o deseos que van más allá de la esfera de las personas.<sup>5</sup>

## LA ARMADURA DE AQUILES

i. Las relaciones entra la sociedad y el Estado se producen sobre una base de poder asimétrica. El Estado tiene la capacidad para monopolizar el uso de la coacción física legítima, imponer su razón sobre la razón de los individuos y avasallar la voluntad de éstos mediante la utilización de la fuerza.<sup>6</sup> En el Estado

<sup>4</sup> “De ese modo, entre los antiguos, el individuo, casi habitualmente soberano en los asuntos públicos, es esclavo en todas sus relaciones privadas” (Constant, 1963:19).

<sup>5</sup> Acá no se está proponiendo que exista una contradicción entre los intereses y derechos de los individuos y los de la comunidad, de lo que se trata es, por una parte, de definir espacios donde ambos intereses se hagan complementarios y, por otra parte, de definir un ámbito de protección del individuo en contra de la posibilidad del Estado de avasallar la voluntad individual.

<sup>6</sup> El Estado no es un jugador neutral, le corresponde la imposición de reglas de juego dentro de la dinámica social, pero lo hace “siempre” bajo el precepto de acrecentamiento de su propio poder y favoreciendo el interés de los que detentan el poder en un momento particular. Siendo el Estado el actor más poderoso, se ve sometido a la tentación de ejercer una dominación irrestricta sobre el resto de la sociedad, favoreciendo los intereses de alguna de las partes en desmedro de los intereses de otras.



absolutista el poder provenía de la unción divina o se apuntalaba sobre la acción de las bayonetas, de manera que la disidencia era castigada como un acto de traición. Los individuos no tenían la potestad para ejercer la libertad, los ámbitos privados eran secuestrados por el Estado y la sociedad era minimizada mediante la utilización del terror. La democracia no ha sido el resultado de una concesión graciosa del Estado, después de todo el poder tiende siempre al acrecentamiento y la centralización. La democracia ha sido el resultado de una serie de confrontaciones de carácter histórico mediante las cuales la sociedad ha ido logrando la apertura de los mecanismos centralizadores del poder, la construcción de límites protectores a la acción del Estado y la conquista de la libertad<sup>7</sup> (*vid.* Sartori, 1988).

La sociedad se ha revestido de un marco protector que se contrapone al poder del Estado y que se manifiesta en la existencia de un marco institucional que garantiza la libertad protectora,<sup>8</sup> esto es, un *marco metaconstitucional* que proviene de arreglos contractuales previamente establecidos entre las partes, protege—como la “armadura de Aquiles”—al cuerpo social en contra de la arbitrariedad del poder avasallador del Estado. La existencia de la libertad protectora permite que el individuo disfrute no sólo de derechos de participación política, sino que además proporciona un espacio para la clara disidencia de los individuos, en el marco de la libertad de conciencia y la desobediencia civil, permite la tolerancia dentro del marco del pluralismo y garantiza los derechos individuales de los ciudadanos, al tiempo que protege los espacios privados de la amenaza intervencionista del Estado.<sup>9</sup>

La evolución de la democracia en Occidente durante los últimos trescientos años ha estado orientada a equilibrar la asimetría de las interacciones entre la sociedad y el Estado. La división de poderes y el sistema del *checks and balances*, la elección libre y universal de representantes, el principio de legalidad de

<sup>7</sup> Según Sartori (1988): “La libertad política...el ciudadano libre, existe en tanto y en cuanto se crean las condiciones que permiten a este poder menor resistir al poder superior (el del Estado) que, de otra forma, le aplastaría o al menos podría hacerlo” (372).

<sup>8</sup> “La finalidad de los antiguos era el reparto del poder social entre todos los ciudadanos de una misma patria. Tal era lo que ellos llamaban libertad. La finalidad de los modernos es la seguridad de los goces privados y llaman libertad a las garantías concedidas por las instituciones a estos goces” (Constant, 1963:20).

<sup>9</sup> Más adelante el mismo Sartori (1988) nos dice: “Lo que pedimos de la libertad política es protección contra el poder arbitrario y sin límites (absoluto). Consideramos que una situación de libertad es una situación protegida que permite a los gobernados oponerse de manera efectiva al abuso de poder de parte de los gobernantes” (372).

base constitucional y, en fin, la existencia de un Estado de derecho funcional y coherentemente apuntalado sobre marcos institucionales consolidados y efectivos, representan una muestra de los mecanismos que se han puesto en marcha con la intención de proteger al individuo de la acción del Estado, mecanismos que van “abriendo” la caja negra del Estado y que buscan limitar su discrecionalidad en el ejercicio del poder (*vid.* Bobbio, 1992). Éstos se constituyen en dispositivos de intermediación que regulan las interacciones entre el Estado y la sociedad y que, de alguna manera, “obligan” al Estado a restringir sus actuaciones en relación con la esfera privada de los individuos, viéndose en la necesidad de revestir sus acciones con el marco de la legalidad que proporciona la *institucionalidad democrática constitucional*.

Ahora bien, lo anterior no implica que la construcción de la democracia sea contradictoria o excluyente en relación con la existencia del Estado, ni que para que la democracia se consolide más allá de los límites de la poliarquía, sea necesario el desmantelamiento del aparato de poder del Estado. Por el contrario, de lo que se trata es de definir mecanismos que permitan darle coherencia a la acción del Estado y limiten al mismo tiempo las posibilidades de que éste use su poder de manera indiscriminada. Después de todo: “En un régimen constitucional, la característica especial de la relación política consiste en que el poder político es, en última instancia, el poder del público, esto es, el poder de los ciudadanos libres e iguales, en tanto que cuerpo colectivo”<sup>10</sup> (Rawls, 2002:139).

De manera que la imposición de los valores, las decisiones, los procesos políticos y, en fin, de los parámetros estructurales dentro de los cuales se desarrolla la vida en sociedad, se fundamentarán en la *razón pública*, entendida como “la razón de los ciudadanos en pie de igualdad que, como cuerpo colectivo, ejercen el poder político final y coercitivo unos sobre otros, al poner en vigor las leyes y hacer enmiendas a la Constitución” (p. 140). A través de este concepto se garantiza a los individuos el ejercicio de su libertad. Es decir, se proporcionarán mecanismos que garanticen a los individuos el disfrute de los derechos de participación política, la igualdad ciudadana, el respeto de sus espacios privados y de su propiedad, por una parte, y por otra, que les asegure la posibilidad de desarrollar sus capacidades y disfrutar de niveles mínimos de bienestar dentro de los marcos sociales en los cuales se desenvuelven.

---

<sup>10</sup> Acá suponemos que la interpretación de los principios constitucionales es autónoma de las preferencias e intereses de las partes involucradas en la interacción social.

Bajo esta argumentación, no encontramos contradicción entre el desarrollo de la democracia y el Estado, aun cuando, ciertamente, es necesario ser cuidadosos. Para que la democracia se consolide es necesario que existan marcos institucionales, que actuando en función del ideal de la *razón pública*, estructuren marcos cooperativos confiables, en los cuales las interacciones se despersonalicen y se hagan menos discrecionales los procesos de toma de decisiones y la aplicación de la ley. En nuestro criterio, esto debería garantizar la protección de la libertad de los individuos como paso previo para la construcción de la democracia. Bajo este criterio la libertad

consiste en una determinada estructura de instituciones, un sistema de reglas públicas que definen derechos y deberes. Colocadas en este ámbito, las personas se encuentran en libertad de hacer algo cuando están libres de ciertas restricciones para hacerlo o no hacerlo y cuando hacerlo o no, está protegido frente a la interferencia de otras personas. Una libertad básica esta caracterizada por una estructura muy complicada de derechos y deberes. No sólo tiene que estar permitido que los individuos hagan algo o no lo hagan, sino que el gobierno y las demás personas tienen que tener el deber jurídico de no obstaculizar (Rawls, 1978:235).

Como vemos, no se trata solamente de definir estrategias de carácter procedimental que proporcionen al sistema político una apariencia democrática. Se trata de algo mucho más profundo y complejo; se trata de garantizar que el juego político sea racional, plural y razonable, es decir, que se estructure como un espacio cooperativo de interacción social, fundamentado en el respeto y la protección de la individualidad humana y donde los sujetos puedan adelantar una praxis discursiva que les permita exponer y exigir razones mediante el ejercicio público de la argumentación y construir decisiones mediante el ejercicio de la deliberación entre sujetos libres e iguales (*vid.* Elster, 1989). Ahora bien, las cosas no parecen tan sencillas cuando, por ejemplo, colocamos el argumento en el ámbito de América Latina,<sup>11</sup> donde nos encontramos con democracias débiles que tienden a desdibujarse bajo el peso del personalismo, del populismo y del autoritarismo, donde, en fin, la construcción de la democracia parece estar tremendamente problematizada.

---

<sup>11</sup> En el caso de América Latina observamos el irrespeto creciente por las normas de convivencia, lo que produce una disminución de las utilidades sociales. Asuntos como: inseguridad, pobreza, exclusión social, desempleo, etc., se constituyen en factores que no sólo limitan las posibilidades de consolidación de la democracia, sino que además reducen la coherencia del ensayo de construcción de la vida en sociedad.

## EL VUELO DE ÍCARO

Si la soberanía reside en el pueblo –quien la ejerce por vía de la elección de representantes, o mediante la participación directa en los procesos de toma de decisiones– entonces, debemos suponer que en *regímenes democráticos constitucionales*, el ejercicio del poder es el resultado de una transferencia de esa soberanía hacia ciertas instancias que tienen el deber de garantizar, como diría Rawls, que la sociedad se constituya en un “sistema justo de cooperación”, esto es, en espacios dentro de los cuales individuos libres e iguales puedan interactuar entre sí y generar intercambios sociales más o menos coherentes, que permitan tejer un entramado institucional razonable, mediante el cual, como ya hemos dicho, se potencie la libertad de los individuos. Es decir, reglas del juego que garanticen una redistribución equitativa de costos y beneficios, que reduzcan la incertidumbre y que garanticen que los acuerdos serán respetados por las partes.<sup>12</sup>

Ahora bien, tal como la entendemos, la democracia consiste en un acuerdo de cooperación social en el cual existen gobernantes y gobernados. De tal manera que los primeros son investidos por los segundos de un mandato que les permite, durante un lapso de tiempo determinado y dentro de limitaciones previamente establecidas, ejercer el poder. Siendo esto así, no queda más remedio que preguntarnos acerca de lo que sucede cuando el mandato que se ejerce deja de representar los intereses de los representados o se extralimita. Si bien es cierto que no podemos negar que la evolución más reciente de la democracia nos ha llevado a definir instancias de participación ciudadana dentro de los procesos de construcción de la política, no es menos cierto que no todos pueden participar sistemáticamente en todas las decisiones que todos los días es necesario tomar. Así pues, siempre existirán instancias dentro de las cuales algunos individuos ejercerán una función de representación.<sup>13</sup>

De acuerdo con Burke, quienes ejercen la representación no lo hacen de manera limitada, es decir, no representan únicamente los intereses de sus electores, sino que representan los intereses de la nación en su conjunto. Pero, ¿cómo garantizar que así lo hagan efectivamente? Es decir, cómo garantizar que los intereses

<sup>12</sup> De acuerdo con Rawls (2002), “las personas son razonables en un aspecto básico cuando...están dispuestas a proponer principios y normas como términos justos de cooperación y cumplir con ellos de buen grado, si se les asegura que las demás personas harán lo mismo” (67).

<sup>13</sup> Más adelante atenderemos lo relacionado con la democracia participativa, por ahora, dedicaremos nuestro esfuerzo a discutir el tema del mandato.

particulares de los representantes no priven por encima de los de la comunidad. A fin de cuentas, no parece suficiente con garantizar la alternabilidad en el poder, la convocatoria más o menos permanente a elecciones y el ejercicio universal del voto. Cuando la democracia no es más que esto, se constituye en nada menos que una limitación del ejercicio de la libertad y un secuestro de la soberanía popular en manos de una clase política bien diferenciada con capacidad para, literalmente, apropiarse de los espacios públicos y de la representatividad.<sup>14</sup>

La representación sólo es coherente cuando la asimetría entre las partes involucradas en la negociación es mínima.<sup>15</sup> De manera que los representados tengan capacidad para presionar ante las instancias de representación en busca de que sus intereses y necesidades sean atendidos dentro de marcos institucionales funcionales. Cuando estos marcos se hacen excesivamente débiles se produce un incremento en la capacidad discrecional del Estado. Éste, a fin de cuentas, no es un ente neutral, por el contrario, tiene la capacidad de garantizar la protección de los intereses de los grupos gobernantes, con lo cual se produce una función de bienestar particular que pudiera estar en contraposición con los intereses de la comunidad, debilitando, de esa manera, la base social sobre la cual se pretende construir la democracia, con lo cual el sistema político se aliena los apoyos de amplios sectores de la población y tiende a deslegitimarse.

Creemos que el dilema entre adoptar democracias participativas o representativas es un problema menor; después de todo se trata de modelos perfectamente complementarios. Más importante que lo anterior, nos parece el hecho de que independientemente del modelo adoptado, éste se hará disfuncional dentro de marcos institucionales débiles. Si la solución a los problemas de la democracia es la ampliación de la democracia, ésta debe hacerse con base en los principios de la protección del individuo, de tal manera que se generen espacios de libertad y de cooperación basados en los preceptos básicos de la justicia (*vid.* Rawls, 1978; North, 1990). No hacerlo así, como veremos, implica arriesgarnos a caer en la

---

<sup>14</sup> Lo que tratamos de decir es que la democracia debe ser un ejercicio permanente de deliberación que vaya más allá del simple hecho de depositar un voto en una urna electoral, pero que al mismo tiempo refrene la participación inorgánica.

<sup>15</sup> Existen circunstancias que de manera clara determinan la diferencia entre los hombres en sus interacciones, ya sea que hablemos de la fuerza física, de la posición social, de los grados de educación que posean, de sus niveles de eficiencia, etc. En la medida en que los hombres no son iguales entre sí, es necesario definir arreglos contractuales mediante los cuales podamos reducir, de manera sustantiva, las diferencias naturales que pudieran existir y de esta manera asegurar la reducción de los costos de intercambio y de la incertidumbre y garantizar la construcción de relaciones sociales en situaciones de menor asimetría (*vid.* Brennan y Buchanan, 1985).

tentación del totalitarismo de las mayorías, con la consecuente pérdida de la libertad de todos.

ii. La soberanía de los individuos no puede ser ilimitada; ésta debe también definirse dentro de marcos constitucionales y supraconstitucionales que estén acordes con los preceptos de la *razón pública*,<sup>16</sup> es decir, dentro de ciertos mecanismos de carácter más o menos permanente que definen los parámetros de actuación de los individuos, la redistribución equitativa de costos y beneficios y garantías del cumplimiento de los contratos. El que los individuos sean libres no implica que sus actuaciones sean anárquicas o que el ambiente en el cual se desenvuelven sus interacciones sea carente de reglas. Por el contrario, los arreglos constitucionales y supraconstitucionales que se acuerdan entre éstos permiten estructurar los rangos y las implicaciones de sus interacciones. En este sentido, las normas deben ser consistentes y tener un carácter más o menos permanente, de manera que exista predictibilidad acerca de la conducta de otros. Los marcos normativos no pueden estar sujetos a cambios constantes, ya que esto imposibilitaría el intercambio social. De igual manera, las normas no pueden ser sujetas a interpretaciones caprichosas de personeros gubernamentales, ni de mayorías inorgánicas.<sup>17</sup>

La soberanía, entonces, reside en el pueblo, sin que esto implique el ejercicio ilimitado del poder. Las decisiones, aun siendo tomadas por la mayoría, no pueden conculcar los derechos individuales, ni menoscabar los derechos de las minorías. Es allí, precisamente, donde reside el problema de cierto tipo de democracia participativa y protagónica, que tiende a convertirse en un sistema refrendario, en el cual los individuos no necesariamente participan en los procesos de toma de decisiones, sino que son convocados a la plaza pública a los fines de refrendar las decisiones que son tomadas en los conciliábulos del poder. Esto, aparentemente, con la pretensión de que la aprobación del “pueblo” se constituya en un reglamento de aprobación para las actuaciones del Ejecutivo.

El tema ha sido suficientemente tratado por Talmont, quien propone que cuando se pretende interpretar la “voluntad general”, se tiende a construir regímenes de corte totalitario.

<sup>16</sup> “...una Constitución democrática es la expresión, regida por principios, en la ley más alta, del ideal político de un pueblo para gobernarse a sí mismo de cierta manera. El objetivo de la razón pública consiste en articular este ideal” (Rawls, 2002:220).

<sup>17</sup> Tal como lo coloca Rawls (2002), refiriéndose a la interpretación de los marcos constitucionales: “La Constitución no es lo que la Suprema Corte dice que es. Más bien, es lo que el pueblo, actuando constitucionalmente a través de las otras ramas de los poderes, permite a la Suprema Corte decir al respecto” (225-226).

La escuela totalitaria democrática esta basada en la suposición de una verdad política única y exclusiva...Postula esquemas de realidades perfectas, preordenadas y armoniosas, hacia las cuales los hombres son llevados irremisiblemente y a las que están obligados a llegar. Finalmente reconoce un solo plano de existencia: el político. Extiende el campo de la política hasta abarcar toda la existencia humana (Talmont, 1956:65).

Así, cuando de lo que se trata es de la defensa, sin ponderación de ideales absolutos, como el de la revolución, por ejemplo, interpretado de acuerdo con una intuición de *voluntad general* refrendada en la plaza pública sin que medie un ejercicio deliberativo, la acción y los intereses de los individuos pasan a un segundo plano, donde lo primordial no es el bienestar individual, sino la construcción de la “nueva sociedad”,<sup>18</sup> con lo cual los sujetos pierden el derecho a disentir. Cuando las ideas que se defienden se constituyen en “universales”: la revolución, el bien, Dios, etc., no existen espacios para la libre discusión de las ideas, ni para la adopción aceptable de posiciones contrarias, lo que produce el aumento de la intolerancia y la pérdida de la pluralidad.

Por el contrario, de lo que se trata es de defender el Bien en contra del Mal, la Luz en contra de la Oscuridad, etc. Tal como lo plantea Talmont, refiriéndose al “terror jacobino”, quienes discutían o adversaban las ideas de Robespierre no sólo eran disidentes, sino que eran considerados enemigos y traidores del pueblo de Francia, por lo cual perdían sus derechos ciudadanos y debían ser eliminados, en la medida en que su sola presencia representaba un peligro para la construcción de la sociedad revolucionaria. Los intérpretes de los Universales pretenden poseer el monopolio de la “verdad”, una “verdad” que es refrendada por una masa inorgánica movilizada desde el poder.<sup>19</sup> Una “verdad” que debe ser impuesta, por cualquier medio, a aquellos sectores que “no la entienden” o cuya voluntad está “siendo manipulada”, etc. Obsérvese que este tipo de descalificación cierra los espacios de deliberación y convierte al discurso del poder en un monólogo autorreferencial,

<sup>18</sup> Recuérdese, por ejemplo, las tesis de Lenin, y de los revolucionarios de izquierda en general, que plantean el sacrificio de una o dos generaciones con la finalidad de construir una “vida mejor” para las generaciones futuras.

<sup>19</sup> No se trata, necesariamente, de que se produzca una desmovilización de todos los sectores de la sociedad, por el contrario, se garantiza la participación refrendaria de ciertos sectores, con lo cual se pretende justificar la interpretación sesgada del derecho, la invasión de los ámbitos privados y la discrecionalidad del Estado. Tal como lo coloca un autor: “Las dictaduras totalitarias demandan y suscitan en sus súbditos gran actividad e incesantemente los movilizan. Se dirá, bueno ¿y qué? Pues que mediante la movilización de las masas desde arriba, las dictaduras actuales modifican e impiden el movimiento espontáneo (la participación) desde abajo, es decir, hace imposible la libertad independiente” (Sartori, 1997:375).

—casi para consumo propio—, que evade la discusión pública de las ideas y que “monta” —literalmente— el ejercicio del poder sobre la utilización de la fuerza física, con lo cual se pretende violentar la voluntad del contrario, sin exponer razones. Tal como lo diría Constant:

Si la voluntad general lo puede todo, los representantes de esa voluntad general son tanto más terribles cuanto más se digan instrumentos dóciles de esa pretendida voluntad y cuanto más tenga a mano los instrumentos de fuerza o selección necesarios para asegurar su manifestación en el sentido que les conviene. Lo que ningún tirano osaría hacer en su propio nombre aquellos lo legitiman por la extensión sin límites de la autoridad social. La ampliación de las atribuciones que necesitan se la pide al propietario de esa autoridad, al pueblo, cuya omnipotencia sólo existe para justificar sus usurpaciones (Constant, 1963:11).

Esto con el agravante adicional de que, aun cuando pretendidamente se actúa en nombre del “pueblo”, lo que se hace es garantizar el usufructo del poder y la protección de intereses individuales, incluso en contra de los intereses populares que se pretenden proteger. Aun bajo los preceptos de la participación directa, nos encontramos con que no todos pueden ejercer el poder; en realidad el poder es delegado a algunos que actúan en nombre de todos y que pretenden interpretar la voluntad, los intereses y las ideas del “pueblo”, con lo cual lo que se logra es conculcar la libertad. Constant, de nuevo, nos proporciona claves en este respecto cuando no dice:

... dándose por entero no se entra en una condición de igualdad para todos, puesto que algunos se benefician exclusivamente del sacrificio del resto... No es cierto que todos los asociados adquieran iguales derechos que los que ceden; no todos ganan el equivalente de lo que pierden y el resultado de lo que sacrifican es, o puede ser, el establecimiento de una fuerza que les robe lo que tienen (Constant, 1963:11).

El tema, como vemos, se torna complejo: ¿Cómo garantizar, entonces, el ejercicio de la libertad democrática basada en los cánones de la *razón pública*? A continuación ensayaremos una respuesta a esta interrogante a partir del discurso de las instituciones.

## REGRESO A ÍTACA

Como ya hemos dicho, la actuación de los hombres en sociedad no se produce en el vacío, por el contrario, existe una serie de normas de comportamiento y



sistemas de reglas que se van evolucionando como resultado de los intercambios e interacciones sociales y que se definen como los parámetros estructurales dentro de los cuales se producen y se determinan los contenidos de esas interacciones.<sup>20</sup>

En este sentido, se puede decir que las instituciones limitan la actuación de los individuos y la enmarcan dentro de límites aceptados por la sociedad en su conjunto. Es así como, por ejemplo, se definen convenciones sociales de carácter formal (La Constitución, las leyes) y de carácter informal (la tradición, la costumbre) que definen las características y las dimensiones de los intercambios sociales. Las instituciones, bien que éstas sean políticas o económicas, van a afectar de una manera directa el comportamiento del sistema político y de las diversas interacciones e intercambios que pudieran sucederse dentro del seno de la sociedad.<sup>21</sup>

Cuando creamos instituciones, estamos generando mecanismos que nos ayudan a reducir la incertidumbre acerca del comportamiento de los demás. Las instituciones definen las normas y reglas que regulan las interacciones entre los actores sociales. En tal sentido, se puede afirmar que las instituciones son instancias que hasta cierto punto nos ayudan a predecir la actuación de los individuos y a conocer el rango dentro del cual se enmarca la actuación de la contraparte. Es así como las instituciones aumentan la probabilidad de que los individuos asuman comportamientos cooperativos, esto, en la medida en que ayudan a definir una equivalencia entre las utilidades de los individuos y las de la sociedad en su conjunto, al mismo tiempo que sirven de garantes de la libertad individual.

Mientras que los individuos perciban que el diseño institucional y su funcionalidad es el resultado de arreglos consensuados, mediante los cuales se garantizan la consecución eficiente de los intereses individuales y sociales, es decir, en la medida en que las “decisiones públicas” son tomadas mediante la libre deliberación de los actuantes y cuando se generan instancias (coaliciones) que garanticen la implementación racional de las decisiones, entonces, nos encontraremos con que existen posibilidades reales de disminuir los costos de transacción y aumentar la percepción de legitimidad del entramado institucional. Esto es importante, si las instituciones son percibidas como legítimas; de igual manera, serán legítimos los sistemas de pagos por ellas impuestas, de manera que se crean

---

<sup>20</sup> Según North, “Institutions are the humanly devised constraints that structure political, economic and social interactions” (1991:92).

<sup>21</sup> De acuerdo con North (1990), “It is the success and failures in human organizations that account for the progress and retrogression of societies”.

incentivos para la participación ciudadana dentro de los espacios públicos y más aún para la observancia de comportamientos cooperativos.

Tal como hemos afirmado más arriba, una democracia funcional se constituye en un espacio para la cooperación social, donde individuos libres e iguales concurren, interactúan, realizan intercambios y, en fin, agregan intereses que permiten garantizar la convivencia, el respeto y la cooperación.<sup>22</sup> Para esto es necesario definir arreglos institucionales funcionales, es decir, parámetros estructurales que permitan “enmarcar” las interacciones entre los diferentes actores y definan las reglas del juego a las que están sometidos. La fortaleza de la estructura institucional, es decir, la densidad del entramado institucional,<sup>23</sup> se constituye en un factor fundamental para la consolidación de la *democracia constitucional*.

Las instituciones deben generar “bienestar” e impartir “justicia”. En un sentido, se trata de dispositivos que permiten construir espacios donde se produzcan interacciones e intercambios más o menos armoniosos entre los diferentes actores sociales, de manera que sea posible lograr la equivalencia de la utilidad privada de los individuos y la utilidad pública (*vid.* Barragán, 1999). Cuando las instituciones se hacen incapaces de garantizar la convivencia social y las reglas que han sido impuestas dejan de regular los intercambios, los individuos tienden a adoptar comportamientos “no cooperativos”, los cuales incrementan la incertidumbre y, de alguna manera, “quiebran” la armonía social y dificultan la construcción de espacios democráticos.

En sociedades donde las instituciones discriminan y personalizan la aplicación de sanciones e incentivos, los costos de transacción tienden a incrementarse. Allí donde existe la percepción de que las instituciones son “injustas”, se auspicia el irrespeto por la norma, y por su aplicación, los individuos tenderán a tomar “atajos” en la búsqueda por lograr la consecución de sus intereses, independientemente de que esto implique no respetar la norma. Se producen, como consecuencia de

---

<sup>22</sup> La cooperación sólo es posible dentro de marcos democráticos consolidados. Los individuos deben manifestar su libre voluntad de cooperar con otros en el logro del bien común. En ausencia de democracia, los individuos pueden realizar actividades conjuntas, pero sólo estaremos en presencia de actividades coordinadas. Según Rawls: “La cooperación se guía por reglas públicamente reconocidas y por procedimientos que aceptan los cooperadores y que consideran como normas apropiadas para regular su conducta” (2002:40).

<sup>23</sup> Nos referimos a la manera como se entrecruzan y se conectan los sistemas de reglas y la manera como éstas “cubren” y modelan las interacciones que se producen entre los diferentes actores.

esto, incentivos para actuar en contra de lo establecido por los arreglos contractuales, lo que debilita la consistencia y la densidad del entramado institucional, de manera que la sociedad involuciona hacia situaciones que generan crisis de desarrollo, incoherencia social y marcos políticos disfuncionales, elementos que se convierten en limitantes para la consolidación de la democracia.<sup>24</sup>

Los marcos institucionales débiles producen situaciones en las que las soluciones óptimas para los actores en sus intercambios sociales serán soluciones no cooperativas. Cuando pensamos que el juego democrático consiste en gran medida en la construcción de espacios de cooperación entre individuos libres e iguales, de sistemas de alianzas que permiten implementar las decisiones y, en fin, en la construcción de consensos, se hace evidente que situaciones en las cuales las soluciones óptimas de maximización para los individuos se produce mediante el incumplimiento de los pactos, se dificulta el tránsito hacia la construcción de democracias consolidadas.

Es así como en el caso de que las relaciones económicas, sociales y políticas se hagan más complejas, mientras que el entramado institucional permanece incapaz de evolucionar y transformarse para hacerse más eficiente, este último se convertirá en una limitación a la profundización de la democracia. Esto, en la medida en que creará una serie importante de distorsiones en el tejido social y en los intercambios del mercado. En sociedades con democracias de baja intensidad, la estructura institucional tiende a ser incapaz de promover la eficiencia de los intercambios que se producen en los ámbitos públicos, pero más aún deja de cumplir, coherentemente, una función de intermediación entre el poder del Estado y las demandas de la sociedad, con lo cual se incrementa la discrecionalidad del Estado y se reduce sustancialmente la productividad social.

---

<sup>24</sup> En situaciones que tienden a la anarquía y la anomia social se hace tremendamente costoso adoptar sistemas institucionales de regulación. La situación dificulta la creación de incentivos y sanciones que permitan encauzar la cooperación, por el contrario, en el corto plazo se generan incentivos para que los individuos asuman conductas no cooperativas. Quizás una de las características de las relaciones sociales de la Venezuela actual tienen que ver con la desarticulación de los marcos normativos y el desconyuturamiento de la estructura institucional, lo que genera irrespeto por el derecho ajeno, inequivalencia entre las metas individuales y las colectivas, desconocimiento de la autoridad, imposibilidad y falta de disposición para aplicar sanciones, secuestro de las instancias representativas, manipulación de las instancias de participación, etc. De manera que la sociedad se enfrenta a un descomunal dilema del prisionero, dentro del cual la mayoría juega a la maximización individual en desmedro del bienestar colectivo.

## NOTA FINAL

Creemos que la tarea de formalizar conclusiones queda más bajo la responsabilidad del lector que de quienes escriben, por eso no presentamos acá conclusiones formales. En todo caso, éste es un trabajo inconcluso, después de todo, no atendemos acá los problemas del cambio institucional y sus implicaciones para el desarrollo de la democracia y nos limitamos a hacer un primer corte sobre esta problemática. En realidad, la relación entre las instituciones y la construcción de la democracia no está aún suficientemente estudiada, por lo cual será necesario abordar el tema nuevamente en el futuro cercano. Para concluir presentamos algunas ideas que esperamos sirvan de *link* entre las páginas que dejamos y las que vendrán. El tema de las instituciones es fundamental para el estudio de la democracia. Después de todo, ¿cómo explicarnos el hecho de que algunas sociedades han sido capaces de crear sistemas de intercambio social profundamente democráticos y garantizadores de la libertad individual y de la libre empresa, mientras que otras se debaten entre la anarquía y el autoritarismo?

Así, cuando afirmamos que las diferencias en el desarrollo de la democracia que observamos en algunos países es el resultado de los diferentes niveles de desarrollo de sus instituciones, en las cuales las relaciones sociales se hacen más complejas, se hace necesario construir marcos institucionales complejos que permitan garantizar la coherencia de las interacciones sociales, garantizar la libertad protectora, los derechos de propiedad, la libre empresa y la consolidación de la razón pública. El tema de la consolidación de la democracia es tremendamente complejo, se trata nada menos que de definir estrategias de convivencia que permitan garantizar la gobernabilidad del sistema y la construcción permanente de espacios de legitimidad.

El éxito de la democracia se debe a la existencia de unas condiciones muy particulares que permitan el incremento de su solidez y que tienen que ver con el incremento de la legitimidad que este sistema de gobierno va adquiriendo por vía del incremento de su efectividad y de su eficiencia al tratar los problemas del individuo dentro de espacios sociales muy complejos. El concepto de democracia y la idea de la consolidación de la democracia parecen haber adquirido, recientemente, una importancia fundamental en el marco de la construcción de los espacios públicos. Se trata, tal como dijimos en nuestra introducción, quizás del último metarreferente teórico-metodológico que se encuentra vigente dentro de este proceso de transformación estructural por el cual estamos transitando a nivel global. No existe en la actualidad una idea más revolucionaria y controversial que la idea

de *democracia constitucional*, no sólo porque, tal como nos dice el filósofo italiano Norberto Bobbio, ésta es la esencia de la democracia, sino porque además se constituye en un metaconcepto a través del cual podemos intentar redefinir el alcance de las interacciones sociales y de la vida en sociedad.

Ciertamente, hablamos de democracia allí donde existen condiciones mínimas que permitan la alternabilidad de los dirigentes y la participación de los individuos en los procesos de toma de decisiones, los cuales son factores necesarios pero insuficientes para lograr la consolidación del sistema. El rol de las instituciones es fundamental en la medida en que, mediante la reducción de la incertidumbre y de los costos de transacción y de su función intermediadora, logran garantizar la cooperación social sobre la base del intercambio justo, la pluralidad y el respeto a los derechos de los demás.

## BIBLIOGRAFÍA

BARRAGÁN, J. (1999). "Instituciones y costos de transacción", en *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*. Separata N° 33. España: Universidad de Granada.

\_\_\_\_\_ (1988). "Contribuciones del utilitarismo contemporáneo a la ética de las decisiones públicas" *Isegoria. Revista de Filosofía Moral y Política*, n° 18, pp. 143-164. Madrid: Instituto de Filosofía.

\_\_\_\_\_ (1995). "El poder normativo de las autoexcepciones". *Revista Latinoamericana de Estudios Avanzados*, pp. 24-41, Caracas, Venezuela.

BOBBIO, N. (1992). *El futuro de la democracia*. México: Fondo de Cultura Económica.

\_\_\_\_\_ (1989). *Liberalismo y democracia*. México: Fondo de Cultura Económica.

BRENNAN, G. y J. Buchanan (1985). *La razón de las normas*. Colombia: Unión Editorial.

CONSTANT, B. (1963). "Liberalismo y democracia". *Cuadernos del Instituto de Estudios Políticos*. Caracas: UCV.

- DAHL, R. (1987). *Prefacio a la teoría de la democracia*. México: Gernika.
- DUNN, J. (1995). *Democracia, el viaje inacabado*. Barcelona: Tusquest Editores.
- ELSTER, J. (1989). *The cement of society*. Cambridge: Cambridge University Press.
- HARDT, M. y A. Negri (2004). *Multitude. War and democracy in the age of Empire*. New York: Penguin Press.
- NORTH, D. (1991). *Structure and change in economic history*. N.Y.: W.W. Norton Company.
- \_\_\_\_\_. (1990). *Institutions, institutional change and economic performance. Political economy of institutions and decisions*. Cambridge, USA: Cambridge University Press.
- \_\_\_\_\_. (1978). "Structure and performance". *Journal of Economic Literature*, vol. 16, pp. 963-978.
- PARKINSON, J. (2003). "Legitimacy problems in deliberative democracy". *Political Studies*, vol. 51, pp 180-196.
- POPPER, K. (1984). *La sociedad abierta y sus enemigos*. Barcelona: Editorial Orbis.
- RAWLS, J. (2002). *Liberalismo político*. México: Fondo de Cultura Económica.
- \_\_\_\_\_. (1978). *Teoría de la justicia*. México: Fondo de Cultura Económica.
- SARTORI, G. (1997). *Teoría de la democracia*. Madrid: Alianza Editorial.
- \_\_\_\_\_. (1988). *Teoría de la democracia*. Madrid: Alianza Editorial.
- SCHWARTZBERG, M. (2003). "Rousseau on fundamental law". *Political Studies*, vol. 51, pp. 387-403.
- SEN, A. (2004). "El ejercicio de la razón pública". *Letras Libres*, n° 65, pp. 12-23.

TALMONT, J.L. (1956). *Los orígenes de la democracia totalitaria*. Madrid: Aguilar.

VALLES, O. (2003) “¿En Atenas, ‘la vida era pública’? Democracia y vida privada en la época de Pericles”. *Politeia*, n° 31, pp. 1-19, Caracas, Instituto de Estudios Políticos, UCV.